



CUT: 11287-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0360-2025-ANA-AAA.CO

Arequipa, 14 de Mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 11287-2025**, presentado por Hudbay Peru S.A.C., sobre Autorización de Uso de Agua del río Porobaya con fines de ejecución de estudios en el "Proyecto de exploración minera Anka", y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 7 del artículo 15° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua; concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, según prescribe el artículo 62° de la Ley N° 29338, "Ley de los Recursos Hídricos" en concordancia con el numeral 89.1 del artículo 89° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010 AG; la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado de suelos. Precisa además que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, prorrogable por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, en este contexto mediante Carta N° 022-2025/PER/HB, de fecha 17/01/2024, Hudbay Peru S.A.C., solicitó Autorización de Uso de Agua del río Porobaya, para ejecución de estudios en el "Proyecto de exploración minera Anka" en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, con Carta N° 120-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M., la Administración Local de Agua Moquegua, comunicó a la Administrada Hudbay SAC, las observaciones sobre lo siguiente:

- No existe disponibilidad hídrica en la quebrada Porobaya, las aguas solicitadas son derechos de los usuarios del trasvase de la represa Pasto Grande, a través de la bocatoma Torrecillas, ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 Z 19: 317768E y 8129249N.
- En caso de persistir en su propuesta deberá gestionar la liberación temporal del recurso hídrico de la reserva del Proyecto Especial Pasto Grande y suscribir los derechos de servidumbre temporal para acceder al punto con los vecinos de la zona, quienes son propietarios de pastizales y predios agrícolas.

Que, con escrito N° 050-2025/PER/HB, la administrada da contestación a la Carta de observación para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0076-2025-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, de fecha 26.03.2025, la Administración Local de Agua Moquegua, evaluó la documentación presentada y concluyó que: la solicitud de Hudbay S.A.C., sobre Autorización de Uso de Agua del Río Porobaya, para ejecución de estudios en el “Proyecto de exploración minera Anka” en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, resulta técnicamente improcedente, por incumplimiento de requisitos conforme lo señala el artículo 137° del TUO de la LPAG;

Que, posteriormente con fecha 28.04.2025, la empresa administrada solicitó desistimiento de su petición inicial de Autorización de Uso de Agua, al amparo de los numerales 1 y 5 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo No. 004-2019-JUS,

Que, con el visto del Área Legal y de la Administración Local del Agua Moquegua; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el pedido de desistimiento de Autorización de Uso de Agua para ejecución de estudios en el “Proyecto de exploración minera Anka” en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, formulado por la empresa por Hudbay Peru S.A.C.; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- **Notificar** la presente resolución a Hudbay S.A.C., Proyecto Especial Regional Pasto Grande y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua Clase A, y, remítase copia de presente a la Administración Local de Agua Moquegua para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/ALA.M.